



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Hacia el Desarrollo Sostenible"

00408-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia duarte "provincia ecoturística".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de septiembre de 2017, sometida por el senador Amílcar Romero P., por la provincia de Duarte.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar la provincia Duarte, provincia Ecoturística.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Seis vistas.
- ✓ Quince artículos
- ✓ Una disposición transitoria.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo.
- ✓ Ley No.64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No.158-01, del 9 de octubre de 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.202-04, del 30 de julio de 2004, Sectorial de Áreas Protegidas.
- ✓ Ley No. 329 de 1925, mediante la cual se asigna el nombre de provincia Duarte.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se estaría creando el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades Ecoturísticas de la provincia Duarte, entidad sin fines de lucro.

Los recursos financieros del fondo provincial de desarrollo Ecoturístico provendrán:

- ✓ De las donaciones y contribuciones de particulares, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.
- ✓ Así como de la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ De igual manera se separarían del Fondo General de la Nación, la suma de RD\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100) anuales durante dos (02) años para ser entregados al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Duarte, a contar de la entrada en vigor de la presente ley, para dedicarlos a la creación de la infraestructura que permita el acondicionamiento, hermooseamiento y facilidades tales como senderos, paradores escénicos, centros artesanales, murales ecológicos, y otros, a fin de que los recursos naturales queden habilitados y el Consejo sea autosuficiente.

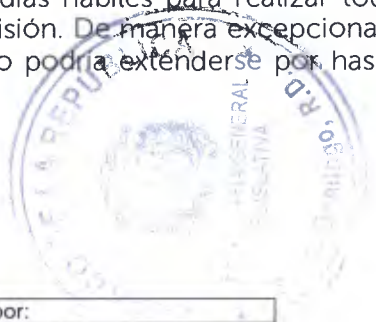
Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa,



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	Revisado por:
---	---------------